



RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2023, DEL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS, POR LA QUE SE SUSPENDE DE MANERA GENERAL LOS USOS DEL FUEGO Y USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS CUYO FUNCIONAMIENTO PUEDA GENERAR DEFLAGRACIONES, CHISPAS O DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TERRENO FORESTAL Y EN UNA FRANJA DE 400 METROS DE ANCHO QUE CIRCUNDA EL TERRENO FORESTAL EN TODA LA COMUNIDAD DE MADRID DESDE EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023 A LAS 07:30 HORAS HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL A LAS 23.59 HORAS.

El Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), dispone en el punto 2.5.d) de su anexo 2 que la Dirección General competente en materia de protección ciudadana podrá paralizar el uso del fuego, maquinaria y equipos, por causas tales como el cambio en las condiciones meteorológicas, por crearse alarma social o cuando otras circunstancias lo aconsejen, comunicándose al interesado la fecha en la que puede reiniciar el uso una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la paralización.

Con fecha 25 de abril de 2023, los técnicos forestales competentes han emitido propuestas de suspensión del uso del fuego, habiendo realizado previo análisis técnico de las variables existentes relativas a la viabilidad del uso del fuego y la previsión de riesgo de incendios forestales y de vegetación en el territorio de la Comunidad.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Emergencias, mediante Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior,

RESUELVO

La suspensión general en todo el ámbito de la Comunidad de Madrid de concesión de autorizaciones de usos del fuego y de los usos del fuego ya autorizados, así como el uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas en todos los terrenos forestales y en una franja de 400 metros de ancho que circunda el terreno forestal, **desde el día 26 de abril de 2023 a las 07:30 horas hasta el día 30 de abril a las 23.59 horas.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Viceconsejero de interior y Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 quién resolverá como superior jerárquico, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Rozas a fecha de la firma.
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS,
P.S. EL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS,
(Resolución del Viceconsejero de Interior
y Director de la ASEM 112, de fecha 11.04.2023)

